Nota DNC N° 18.873/2021

Asunción, 04 de noviembre de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	400.471
Etapa del Procedimiento	Adjudicación
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Nacional
Modalidad	Subasta a la Baja Electrónica
Nombre de la Licitación	SERVICIO TERCERIZADO DE RADIOTERAPIA PARA EL INCAN POR SBE - PLURIANUAL - CONTRATO ABIERTO
Entidad	Instituto Nacional del Cáncer
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. El monto cargado en el SICP no coincide con los datos que se expresan en las documentaciones de la adjudicación. Se solicita sea subsanada la mencionada discrepancia.
2. Consultamos a la convocante el motivo del monto adjudicado, siendo que el monto publicado en la convocatoria es de 3.000.000.000 y se adjudica por un monto inferior al monto mínimo. Resolución DNCP N° 4576/20, Art. 8.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: abarua